

## Introducción a la obra original publicada en 1965

Antonio Arriaga Ochoa

Los estudiosos del Derecho Constitucional mexicano habían olvidado, hasta hace poco tiempo, el análisis profundo de todos nuestros antecedentes constitucionales elaborados a través de la historia nacional. La mayor parte de ellos estaban basados en las constituciones francesas y norteamericanas para comentar, posteriormente, nuestras dos últimas constituciones, olvidándose de la rica y variada evolución constitucional que tenemos.

El presente libro es una valiosa aportación para el estudio de la Constitución de Apatzingán, promulgada en la ciudad del mismo nombre el 22 de octubre del año de 1814. En él se analizan los antecedentes de la época insurgente a partir del año de 1808, el movimiento iniciado por Hidalgo, la dirección que ideológicamente llevó el Generalísimo Morelos durante la lucha de emancipación y su participación en el Congreso de Chilpancingo, para llegar, finalmente, al estudio de las fuentes y las estructuras de nuestra primera Constitución.

La validez y vigencia de la Constitución de 1814 hay que estudiarlas tomando en cuenta las características que debe tener un poder constituyente y, en este caso, aquéllas se encontraron expuestas en el Congreso de Anáhuac, llamado a reunirse en Chilpancingo con una convoca-

toria previa lanzada por Morelos y que contenía como uno de los puntos esenciales la formulación de una Constitución.

En los varios documentos encontrados se llega a percibir, inclusive, a todos aquellos ciudadanos que no designasen sus electores con la pérdida de su derecho a proponer una Constitución. La convocatoria era clara y por ella se realizarían elecciones en varias de las provincias; en algunas de ellas, como la de Tecpan, se han encontrado valiosos documentos que señalan el procedimiento por medio del cual se designó a los diputados.

Al convocar el señor Morelos a la creación de un Congreso, se formuló un Reglamento que debía regir las actividades de nuestro primer Constituyente, las metas que habían de seguirse y la forma de designar sus diputados. Nuestro autor, en una clasificación interesante, señala cuatro tipos de diputados participantes, a saber:

- 1° A los que habiendo sido representantes ante la Junta Suprema Gubernativa de Zitácuaro se les reconocía automáticamente su carácter de diputados provinciales ante el mismo Congreso de Chilpancingo.
- 2° Los diputados electos democráticamente, de acuerdo con la convocatoria y el Reglamento, por las provincias de Oaxaca y Tecpan, que por sí solas convalidan el Congreso Constituyente.
- 3° Aquellos que, por no haber llegado a tiempo los sufragios, fueron electos supletoriamente de acuerdo con el Reglamento.
- 4° Los nombrados en forma supletoria, al haber quedado diezmadas o reducidas las diputaciones provinciales por haber abandonado el Congreso Rayón, Crespo y Bustamante.

El autor nos da a conocer el fruto de sus investigaciones, las que han dado como resultado la publicación del escrito, y en un anexo también compare el acta de la elección del diputado por la provincia de Veracruz, quien no llegó hasta el Congreso. También analiza el derecho expedido por el Supremo Congreso y que se remitió al Supremo Gobierno para su debido cumplimiento, lo que el autor considera el primero de este tipo de acuerdos entre los poderes Legislativo y Ejecutivo.

Desarrolla un análisis detallado de la estructura del decreto constitucional, incluyendo el sistema de gobierno adoptado, así como los derechos naturales, sociales y políticos reconocidos en dicho texto constitucional. Es nuestra Constitución de Apatzingán el primer documento nacional en el que se pueden encontrar las dos partes clásicas en que la teoría constitu-

cional divide toda norma supra ordenada: la dogmática y la orgánica; el autor analiza la división de poderes y las características de cada uno de ellos.

Como una de sus aportaciones finales, divide en dos etapas las labores del Congreso Constituyente de Anáhuac. La primera abarca el período desde la iniciación de sus labores, del 14 de septiembre de 1813 al 21 de enero de 1814, en el cual se sentaron las bases ideológicas de su obra, al dictarse una serie de decretos por medio de los cuales se abolía la esclavitud, se declaraba la libertad e independencia de la América Septentrional y, además, se formularon los *Sentimientos de la Nación*, base fundamental de dicho texto.

La segunda etapa se fija desde el 29 de enero de 1814 hasta la disolución del Congreso en Tehuacán; sin embargo, me parece que en realidad esta segunda etapa debe comprender, exclusivamente, hasta el momento mismo en que se promulgó nuestra Constitución, que es la etapa en la cual el Congreso de Anáhuac fue Poder Constituyente, pasando a ser un órgano constituido, un Poder Constituido, o sea, el Supremo Congreso, ya establecido en el mismo texto constitucional que se promulgaba. Una tercera etapa, considero que se comprende desde la promulgación de la Constitución hasta la disolución del Congreso. Es la etapa de vida de un órgano legislativo ordinario.

Fuera de la anterior y breve observación, el libro que se comenta es una valiosa aportación a los estudiosos del Derecho Constitucional en México y, en especial, de una de nuestras constituciones. Esperamos que su publicación haya servido de estímulo al autor y, a la vez, sea una base para la continuación en la investigación de nuestras fuentes constitucionales y de cada una de las constituciones que hemos redactado en México.